SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1842.

cantidad de trescientos treinta y cuatro rs. vn. pesetas el gasto mas indispensable, por cuenta de esta Corporacion, por que la destinen al objeto de los caminos y Puentes de interes, concepuado y del de la obligacion del pontazgo se pagaran. Y entendiéndose por el Ayunt.to acordado: lo otro pertenecido a la compostura y gasto que se conceda a la mayor brevedad posible, para evitar todo aumento con su tiempo.

M. N. Mode de numerar

Se dió cuenta al boletin oficial de esta Prov.a num.o cuarenta y siete de 6 de Junio del corriente año, de la Real orden de 1.o del Mes pasado en que se fijan los Jornales que han de abonarse y se comunicaron al Mil.r con el Ayte. para inteligencia.

Todo lo cual acordó y firmó el Ayunt.to de que yo el Secretario doy fe.

Moneda — Canseco — Pedrosa — Andres — Bueseta — Moza — Vidal — Bonetretazo — Juan Alvarez

Sesion ordinaria — En la Ciudad de Cartagena y salon Capitular